



Municipalidad Distrital de Santa Anita

DECRETO DE ALCALDIA N° 00004 - 2014/MDSA

Santa Anita, 30 MAY 2014

VISTO: El Memorando N° 170-2014-GPPR/MDSA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en relación a la determinación del cronograma para la ejecución de los talleres de trabajo correspondiente al Proceso Participativo para el Año Fiscal 2015; y

CONSIDERANDO

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo del 2014 se aprobó la Ordenanza N° 00135/MDSA, que ratifica el contenido de la Ordenanza N° 00092-MDSA, que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Santa Anita, el mismo que tiene por objetivo establecer los mecanismos para el desarrollo del citado proceso;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del mencionado Reglamento, se dispone que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá el cronograma detallado para la ejecución de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las medidas complementarias que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 en el Distrito de Santa Anita, como se indica a continuación:

Secuencia del Proceso	Fechas
1. Sensibilización y difusión a nivel distrital	Una vez aprobada la Ordenanza que autoriza el proceso
2. Convocatoria de Agentes Participantes	01/06 al 08/06 del 2014
3. Inscripción de Agentes Participantes	09/06 al 14/06 del 2014
4. Listado de Agentes Inscritos	14/06 del 2014
5. Publicación de Agentes Participantes	16/06 del 2014
6. Talleres de Trabajo:	
6.1 Fase de identificación y Priorización de Resultados	17/06 del 2014
6.2 Fase de Taller de Priorización de Proyectos de Inversión	19/06 del 2014
6.3 Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos (Plenario) - Rendición de Cuentas	24/06 del 2014

Artículo Segundo.- Encargar la supervisión y el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia General.

Artículo Tercero.- Disponer que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANCÓTTA SECRETARIO GENERAL



LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA ALCALDESA